



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2019-2024.

La **Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México**, en adelante la Comisión de Selección, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (LSACDMX) y:

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 30 del mes de julio de 2019 quedó formalmente integrada la Comisión de Selección para la designación de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;
2. Que la fracción II del artículo 18 de la LSACDMX señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a toda la sociedad de la Ciudad de México, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Comité de Participación Ciudadana;
3. Que el artículo 15 de la LSACDMX establece que “el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de esta Ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, colegios, barras de profesionistas e instituciones académicas relacionadas con las materias del Sistema Local.”
4. Que el artículo 16 de la LSACDMX establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos con reconocido prestigio, con acreditado compromiso en materia de transparencia, rendición de cuentas o en el combate a la corrupción y su independencia del Gobierno de la Ciudad de México;
5. Que de conformidad con la LSACDMX, el Comité de Participación Ciudadana integrará el órgano de gobierno y la Comisión Ejecutiva del Secretariado Técnico del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.



6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia en estos campos del conocimiento. Que dicho Comité debe estar conformado con perspectiva de género para el buen funcionamiento del mismo;

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

CONVOCA:

A la sociedad de la Ciudad de México, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás, postulen ciudadanas y ciudadanos para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Este proceso se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la LSACDMX, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano con residencia de al menos cinco años en la Ciudad de México y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;



- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X. No ser secretario de Estado, ni Procurador General de la República, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o local, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, titular de alguna dependencia, o de cualquier Órgano Autónomo, ni Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta mediante la cual se postule al candidato o candidata, en formato descargable en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion>.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto. Formato descargable en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion>.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones. El Currículum Vitae no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta Base, salvo el nombre de la persona postulante y deberá acompañarse únicamente de cinco documentos probatorios que el candidato(a) considere más relevantes para acreditar su experiencia en las



materias enumeradas en esta convocatoria. Formato descargable en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion>.

4. Una exposición de motivos de hasta 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera su candidatura como idónea y cómo su experiencia la califica para integrar el Comité. Formato descargable en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion>.
5. Copias simples del acta de nacimiento, título de licenciatura y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en formato descargable en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion>, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Ser ciudadano(a) mexicano(a) con residencia de al menos cinco años en la Ciudad de México, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
 - b. No haber sido condenado(a) por delito alguno.
 - c. Que no ha sido registrado(a) como candidato(a) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha sido miembro, adherente o afiliado(a), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - f. Que no ha desempeñado el cargo de Secretario(a) de Estado, Procurador(a) General de la República, Procurador(a) de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario(a) u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe(a) de Gobierno de la CDMX, Gobernador(a) o Secretario(a) de Gobierno o Consejero(a) de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - g. Que acepta los términos de esta convocatoria.
 - h. Que todos los documentos presentados son copia fiel de sus originales.
7. Presentar una declaración de intereses, patrimonial y fiscal en el formato descargable en la página: www.3de3.mx .



8. Presentar una declaración en formato descargable en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion>, donde manifieste su consentimiento para hacer pública la información confidencial relativa a su postulación.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción, II inciso C de la LSACDMX; 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos entregados por los postulantes se harán públicos, con excepción de los señalados en los puntos 2, 5 y 7 de la Base Segunda de esta Convocatoria, que serán tratados con el carácter de confidencialidad, salvo que el solicitante haya dado su autorización para hacerlos públicos de conformidad con el formato previsto en el numeral 8 de la Base Segunda de esta Convocatoria.

CUARTA. Las y los integrantes de la Comisión de Selección que sean titulares o dirijan una organización y/o entidad académica, no podrán postular a persona alguna para efecto de lo que establece la Base Segunda, numeral 1 de esta Convocatoria.

QUINTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la LSACDMX, la Comisión evaluará desde el punto de vista curricular y con base en la metodología publicada en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion> que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b. Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c. Procuración y administración de justicia;
 - d. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.



6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. El registro y entrega de documentos de las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana, se llevará a cabo en las instalaciones de la Comisión de Transparencia y combate a la corrupción del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en Gante 15, primer piso, oficina 118, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06000 a partir del 13 de agosto y hasta el 26 de agosto del año en curso de lunes a viernes en un horario 10:00 a 14:00 horas.

La entrega de documentos se hará de manera física y se acompañarán de manera digital en una memoria USB en formato PDF.

De acuerdo con el artículo 18, fracción II de la LSACDMX, la Comisión de Selección podrá ampliar los plazos de la Convocatoria, para facilitar la inscripción del mayor número de aspirantes posibles y promover un proceso de selección competitivo.

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos asignándoles un número de folio.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento del proceso, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. El proceso de evaluación se dividirá en tres etapas que contemplan criterios cuantitativos y cualitativos de valoración para la selección de los perfiles idóneos.

La **Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la LSACDMX, para que la Comisión de Selección identifique los mejores perfiles, con base en la metodología.

Las candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la



Base Segunda de la Convocatoria serán desechadas mediante acuerdo del Pleno de la Comisión de Selección en el cual se motivará y fundamentará la decisión que, una vez aprobada, será pública.

La **Segunda Etapa** consistirá en una entrevista individual a cada uno de los postulantes seleccionados. La publicación del Calendario de Entrevistas se realizará en la página <http://www.infodf.org.mx/Comite-Participacion-Ciudadana-Anticorrupcion> la cual contendrá los nombres de las y los candidatos, fecha y hora, así como el lugar en que se llevarán a cabo. La entrevista se realizará de conformidad con la metodología.

La **Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a los y las integrantes del Comité de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2024 que, de conformidad con lo establecido en el transitorio TERCERO de la LSACDMX, se refiere a:

- a) Un/una integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.
- b) Un/una integrante que durará en su encargo dos años.
- c) Un/una integrante que durará en su encargo tres años.
- d) Un/una integrante que durará en su encargo cuatro años.
- e) Un/una integrante que durará en su encargo cinco años.

La deliberación será en sesión privada de acuerdo a lo establecido en la metodología. La designación de las personas seleccionadas se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata a las instancias que participan en el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.

NOVENA. Se harán públicas la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas.

DÉCIMA . Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 14 de agosto al 26 de agosto de 2019.

Primera Etapa. Del 27 al agosto de 3 de septiembre de 2019.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Segunda Etapa. El 9 al 13 de septiembre de 2019.

Tercera Etapa. Del 17 de septiembre al 25 de septiembre de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN

DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 12 de agosto de 2019

